



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

TRANSCARIBE S.A dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 presenta a continuación el Estudio Previo para llevar a cabo un proceso de Selección de Mínima Cuantía y la Consecuente Prestación de SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 14, de la decisión 547 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES –CAN, en el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional a los países miembros expresó:

“Artículo 14: Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores.

Tales exámenes serán practicados, preferentemente por médicos laborales o especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo”.

Para el cumplimiento de sus funciones, TRANSCARIBE S.A, dispone de una planta física, ubicada en la Urbanización Anita diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, su planta de personal está conformada por 24 cargos, y por aproximadamente 100 asesores externos.

De conformidad con las normas legales vigentes respecto a salud y seguridad en el trabajo, corresponde a las organizaciones públicas y privadas garantizar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales reglamentadas por las normas vigentes (Decreto 1072/ 2015 y Resolución 2346 de 2007), junto con los exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer seguimiento y control de los principales riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los funcionarios. Según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

Dado lo anterior, TRANSCARIBE S.A, tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, de ingreso, periódica, reingreso, post incapacidad, de egreso, examen clínico, - visimetría, para sus funcionarios. Así como también, tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio para la realización de exámenes clínicos a miembros de brigadas de emergencia, con relación a la labor a desarrollar en la misma, (optometría, electrocardiograma, prueba de esfuerzo, espirometría, audiometría tamiz, y exámenes de laboratorio (perfil lipídico, hemograma y glucemia). En razón de la valoración médica ocupacional, de acuerdo con el Profesiograma de la entidad, emitido por la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A. y en cumplimiento del Art. 3 de la Resolución 2346 de 2007. Con base a los resultados arrojados durante los años 2016 y 2017, se implementó en al año 2018 Programa de Riesgo Cardiovascular para los



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

funcionares de Transcaribe S.A con unas condiciones de salud de sobrepeso, enfermedades predominantes endocrina, nutricionales, metabólica y cardiovascular.

Durante al año 2019, se continuó con el Programa de Prevención de Riesgo Cardiovascular con actividades de: Valoración Nutricional, Taller de Hábitos Saludables y Actividad Fisca.

Como resultado de la implementación entre las recomendaciones: realizar exámenes médicos periódicos cada año, paraclínicos complementarios en apoyo a los programas de vigilancia epidemiológica de tipo visual, cardiovascular y ergonómico.

Por ello se debe contemplar Programa Complementario que haya lugar de acuerdo a los resultados de Dx Condiciones de salud para los funcionarios de TRANSCARIBE S.A.

Para ello TRANSCARIBE S.A, cuenta con el rubro No. 2200015-05 "Bienestar Social" destinado entre otros a cubrir los gastos que demande el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), consistente en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud física y emocional de los trabajadores, así como también las condiciones locativas donde ejercen sus funciones.

En razón de lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A, en desarrollo y atención del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), identificó la necesidad de contratar la prestación del servicio para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, de ingreso, periódica, reingreso, post incapacidad, de egreso y de examen clínico, - visimetría, para sus funcionarios. Así como también, tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio para la realización de exámenes clínicos a miembros de brigadas de emergencia, con relación a la labor que desarrollan en la misma, tales como, optometría, electrocardiograma, prueba de esfuerzo, espirometría, audiometría tamiz, y exámenes de laboratorio (perfil lipídico, hemograma y glucemia. También se identifica la necesidad de implementar y ejecutar un programa complementario que haya lugar de acuerdo al Dx de condiciones de salud de los funcionarios de TRANSCARIBE S.A.

A través del Comité de Contratación en reunión del 27 de febrero de 2020, se reconoció la necesidad que se pretende satisfacer y aprobó la presente contratación.

Dada la contingencia presentada a nivel mundial, a raíz de la crisis sanitaria ocasionada por la identificación del nuevo coronavirus, se declaró a nivel nacional, por parte del Gobierno Nacional, la Emergencia Sanitaria, a través de la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, esta declaratoria fue prorrogada, hasta el 31 de agosto de 2020, a través de la Resolución No. 000844 de 26 de mayo de 2020, con el objeto de continuar garantizando la protección de la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del territorio nacional.

A través del Decreto 417 de 2020, el presidente de la República, Iván Duque Márquez, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en todo el territorio nacional, derivada de la declaratoria de pandemia CORONAVIRUS COVID-19, adoptando medidas obligatorias, destinadas, tanto al sector público como al sector privado, así como para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, de todo el país.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMÁS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

En consecuencia de los anterior, se adoptaron medidas a nivel Nacional y Distrital, tendientes a ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes del territorio colombiano, tendientes a lograr la contención del virus CORONAVIRUS COVID - 19.

Al interior de Transcaribe S.A., se dictaron las respectivas resoluciones, que adoptaron medidas administrativas, tendientes a cumplir con las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional y Distrital, en especial lo referente al aislamiento preventivo obligatorio.

En virtud de lo anterior, y dado que el proceso que nos ocupa, ya se encontraba aprobado y soportado mediante CDP No. 202003-370, por directrices de la Gerencia, se suspendió la publicación del mismo, tal como consta en correo electrónico, enviado por la Dra Liliana Caballero, el día 20 de marzo de 2020, a las 7:57 pm., al profesional de Sistema. Ing. Gerardo Marriaga. " *Buenas Tardes Gerardo. Por instrucciones de la Dra. Ercilia Barrios, Jefe de Oficina Asesora de esta Entidad, se cancela la publicación del respectivo proceso*". La anterior publicación estaba prevista para el día el de viernes 20 de marzo de 2020, tal cual como se soporta en correo enviado por la Dra Liliana Caballero, el día 17 de marzo de 2020, a las 8:51 pm., al profesional de Sistema. Ing. Gerardo Marriaga " *Estimado Gerardo: Conforme las instrucciones dadas por la Dra. Ercilia Barrios, Jefe de la Oficina Asesora de TRANSCARIBE S.A., adjunto para su publicación en la página web de **TRANSCARIBE S.A.**, y en el **PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL**, en el día **VIERNES VEINTE (20) DE MARZO DE 2020**, los documentos que se relacionarán a continuación, a fin que sean publicados dentro del proceso de Mínima Cuantía No. **TC- MC- 003- 2020**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.***

Los documentos son:

- ☐ *Análisis del Sector*
- ☐ *Certificado de Disponibilidad Presupuestal*
- ☐ *Estudios Previos*
- ☐ *Invitación Pública con sus formularios*
- ☐ *Anexo No. 1 Matriz de Riesgos "*

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 1168 del 25 de Agosto 2020 y se inicia una nueva fase a nivel nacional consistente en el aislamiento selectivo, lo cual permite que TRANSCARIBE S.A., expida la resolución No. 105 de 31 de Agosto de 2020, por la cual reproduce la política de aislamiento selectivo, y ordena el regreso paulatino de los funcionarios a su sede oficial, a partir del primero (1o) de septiembre de 2020, atendiendo todas las medidas de bioseguridad establecidas a nivel nacional y local, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020 Continuando con esta fase, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1297 de 29 de septiembre de 2020 por el cual prorroga el aislamiento selectivo hasta el 31 de octubre de 2020, por lo que TRANSCARIBE S.A., expide la resolución No.112 de 30 de septiembre de 2020, prorrogando el aislamiento selectivo en TRANSCARIBE S.A., hasta el 31 de octubre de 2020.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

Con el aislamiento selectivo, y retorno progresivo de los funcionarios, a las instalaciones Transcaribe S.A., surge la imperiosa necesidad de realizar los exámenes periódicos a los funcionarios de planta de Transcaribe S.A., y de realizar los exámenes de egresos e ingresos pendientes, dado el retiro e ingreso de funcionarios, producidos durante la presente vigencia.

Con esta contratación, damos cumplimiento a los estándares y normas nacionales e internacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud física y emocional de los trabajadores, así como también las condiciones locativas donde ejercen sus funciones

La presente contratación debe efectuarse con una firma especializada en la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, y legalmente reconocida.

Por lo anterior, Transcaribe S.A, requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad, a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

- 1) *La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.*
- 2) *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios*
- 3) *Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4) *El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5) *El plazo de ejecución del contrato*
- 6) *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1) La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- 2) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente
- 3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
- 4) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- 5) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- 7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- 8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcaribe S.A No. 002 del ocho (8) de febrero de 2020, el presupuesto de la entidad para el año 2020 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 150.295 SMLMV

Conforme lo anterior, la regla aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 2o literal b de la Ley 1150 de 2007 - respecto la determinación de las cuantías - es: *"Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos"*



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

legales mensuales"; o sea hasta \$395.011.350.00 y desde \$39.501.135,00 expresada en pesos colombianos.

Dado lo anterior, y al presupuesto estimado para la presente contratación equivalente a OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$8.294.894.00)**, éste, no supera el 10% de la menor cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

3.2 CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122201	Servicios	85 Servicios de salud	12 Práctica Médica	22 Servicio de Evaluación y de Valoración Individual	01 Valoración del Estado Individual de Salud

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberá ofertar los servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico, reingreso, post incapacidad y de egreso; examen de laboratorio perfil lipídico, glucemia, hemograma; examen clínico visiometría, optometría, electrocardiograma, prueba de esfuerzo, espirometría, audiometría tamíz. Estos exámenes serán previamente autorizados, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Se deberá ofertar en horas la implementación de un Programa Complementario que haya lugar, para la intervención de las condiciones de salud, de los funcionarios.

Igualmente, deberá realizar un plan de recomendación para la intervención a las condiciones de salud de los funcionarios de TRANSCARIBE S.A., de acuerdo a los resultados de los exámenes periódicos practicados en la presente vigencia.

A continuación, se describe cada uno de los servicios requeridos:



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional
2	Evaluación médica ocupacional periódica (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico Ocupacional
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico Ocupacional
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Ocupacional
5	Visiometría	Examen Clínico
6	Optometría (para brigadista)	Examen Clínico
7	Audiometría Tamiz (para brigadista)	Examen Clínico
8	Electrocardiograma (para brigadistas)	Examen Clínico
9	Prueba de esfuerzo, (para brigadistas)	Examen Clínico
10	Espirómetros (para brigadista)	Examen Clínico
11	Perfil Lipídico (para brigadista)	Examen de Laboratorio
12	Hemograma (para brigadista)	Examen de Laboratorio
13	Glucemia (para brigadista)	Examen de Laboratorio
14	Programa complementario que haya lugar a los funcionarios sintomáticos	Programa de Intervención

La entidad solicitará la prestación del servicio, y enviará la respectiva autorización, con el nombre del funcionario autorizado y los servicios requeridos, de acuerdo con las necesidades de la entidad, y respetando el valor total del contrato.

Estas evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por médicos laborales o especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

3.4 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar el valor del contrato, fijando la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

A continuación se describen las fases del desarrollo de Evaluaciones Médicas y Programa Complementario:



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

ACTIVIDAD	PROGRAMACION	DURACION
EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES	PRIMERA SEMANA DE FIRMADA EL ACTA DE INICIO	1 SEMANA
INFORME CONDICIONES DE SALUD (Incluida Plan de Recomendaciones Intervención)	SEMANA SIGUIENTE FINALIZADA ULTIMA EVALUACION MEDICA	1 SEMANA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO	SEGUNDA SEMANA DE FIRMADA ACTA DE INICIO HASTA EL 24 DE DIC. DE 2020.	HASTA EL 24 DE DIC. 2020
INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA COMPLEMENTARIO	SEMANA SIGUIENTE FINALIZADA EJECUCION DEL PROGRAMA	6 DIAS (FECHA DE ENTREGA, 30 DE DIC. DE 2020)

3.5 VALOR Y FORMA DE PAGO

Para cubrir la necesidad del objeto de contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$8.294.894)**, pagaderos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 370 de 3 de marzo de 2020. Conforme al PAC de la entidad se harán pagos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a las evaluaciones médicas y ejecución de planes o programas, efectivamente solicitados y prestados.

El valor del contrato lo constituirá el valor total de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para el presente proceso, es decir OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$8.294.894)**. Los proponentes deberán ofertar de acuerdo al cuadro de ítems señalado en el numeral 8.1.3 del presente documento, siendo el oferente ganador el que oferte el menor precio. Una vez adjudicado el proceso, el cuadro de ítems ofertados servirá de referencia para los servicios efectivamente suministrados toda vez que las cantidades señaladas en el estudio, son - se reitera - de carácter estimativo de los servicios. El supervisor revisará que los servicios prestados correspondan al valor de lo ofertado, y en últimas el contrato lo constituirá el valor de los servicios efectivamente prestados sin superar el monto del presupuesto.

El supervisor deberá realizar un control financiero del contrato, verificando que no se agote la disponibilidad de recursos destinados al mismo.

4 ANALISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, el cual se encuentra en documento anexo que hace parte del presente estudio.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Prestar los servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características exigidas, en los numerales 3.3 y 3.4 del presente documento.
4. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Protección Social, para llevar a cabo estas evaluaciones médicas. Las evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por médicos laborales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente
5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule TRANSCARIBE S.A, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
6. Responder por la calidad de los servicios prestados.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
11. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas. Igualmente efectuar la entrega física de los expedientes y/o oficios objeto de su conocimiento y tramite durante el periodo.
12. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estima TRANSCARIBE S.A.
13. El contratista deberá estar habilitado para prestar los servicios requeridos. En caso que algunos exámenes sean realizados por subcontratación, el contratista es responsable de informar y evidenciar habilitación de éste, para la prestación de dichos servicios.
14. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta de TRANSCARIBE S.A.
16. Realizar la Implementación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación, del programa Complementario que haya lugar de acuerdo a las condiciones de salud por los funcionarios de TRANSACARIBE S.A.

5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

En desarrollo del objeto contractual, el contratista adquirirá con TRANSCARIBE S.A, las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Realizar exámenes médicos ocupacionales de Ingreso, periódicos, reingreso, post incapacidad y de egreso, con énfasis osteomuscular al personal de planta de TRANSCARIBE S.A., durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.
- 2) Realizar los exámenes de laboratorio perfil lipídico, glucemia, hemograma, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.
- 3) Realizar los exámenes clínicos, visimetría, optometría, electrocardiograma, prueba de esfuerzo, espirometría, audiometría tamíz. durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.
- 4) Disponer del personal idóneo y necesario para la prestación de los servicios. Por lo menos un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo o medicina del trabajo.
- 5) Contar con instalaciones, con sede en la ciudad de Cartagena de Indias, para la prestación del servicio, las cuales deben estar en condiciones idóneas, de seguridad e higiene adecuadas para el desarrollo de la prestación del servicio requerido.
- 6) Aceptar los cambios que determine TRANSCARIBE S.A, por conducto del supervisor, sobre la prestación del servicio requerido, en el sentido de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas, previa comunicación con cinco (5) días de antelación a la prestación del servicio.
- 7) Prestar los servicios en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m.
- 8) Realizar un cronograma de atención de los requerimientos, el cual debe reflejar los tiempos de respuesta acordados por parte del contratista y el supervisor.
- 9) Ejecutar las actividades médicas y horarios acordados con el supervisor y de acuerdo con las actividades relacionadas en su oferta.
- 10) Hacer entrega de un Informe Diagnostico de Condiciones de Salud, dentro del mismo incluir los realizados periódicos y de ingreso; y de acuerdo a los resultados obtenidos de las evaluaciones médicas, recomendar programa de intervención.
- 11) Presentar a Transcaribe S.A. para su revisión y aprobación, Programa Complementario que haya lugar de acuerdo a las condiciones de salud, de los funcionarios sintomáticos de Transcaribe S.A.
- 12) Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento al Programa complementario que haya lugar de acuerdo a las condiciones de salud de los funcionarios sintomáticos de Transcaribe S.A. incluidos dentro del mismo.
- 13) Mantener en custodia de Historias Clínicas realizadas a Funcionarios.
- 14) Garantizar que los elementos proporcionados para la actividad sean excelentes en calidad y suministren óptimas condiciones de higiene y seguridad.
- 15) Contar con la infraestructura adecuada para realizar los respectivos exámenes relacionados con las especificaciones técnicas.
- 16) Atender las citas dadas según programación conjunta y horarios establecidos.
- 17) El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales, y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal contratado por él, y los honorarios requeridos para la ejecución del contrato que igualmente estén a su cargo
- 18) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la OFERTA.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

- 19) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 20) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- 21) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 22) El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado.
- 23) Hacer entrega de la evaluación médica y el concepto respectivo al servidor, la copia del concepto médico deberá ser remitido al supervisor de TRANSCARIBE S.A con firma de recibido por parte del funcionario, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes de haber sido practicados y las recomendaciones a seguir si las hubiera. Para los exámenes de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.
- 24) Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente a TRANSCARIBE S.A, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.
- 25) Mensualmente el contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso realizadas, el cual debe incluir la siguiente información:
 - Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.
 - Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo.
 - Reporte sobre la ejecución, seguimiento y evaluación, del programa de condiciones de salud.
 - Recomendaciones.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud al contrato a desarrollarse, TRANSCARIBE S.A se obliga a:

- 1) Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- 2) Autorizar por escrito al CONTRATISTA la prestación del servicio, relacionando el nombre de la(s) persona(s) que requieren del mismo, especificando el o (los) tipo de examen a realizar.
- 3) Designar un funcionario, en calidad de supervisor, encargado de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
- 4) En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

- 5) En los casos que se efectúen los exámenes en el lugar de domicilio de la contratante, proporcionar el espacio adecuado para desarrollar dicha labor.

6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo del Director Administrativo y Financiero.

El supervisor del contrato realizará un control financiero del contrato, que permita establecer de acuerdo a los servicios requeridos y la propuesta seleccionada, el agotamiento de los recursos presupuestados para el contrato.

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA (EXPERIENCIA)

7.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

El oferente que desee participar en el proceso de selección, debe aportar la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- ✓ Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).
- ✓ Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación antecedente disciplinaria expedida por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- ✓ Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia libreta militar
- ✓ Formato de compromiso anticorrupción diligenciado
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

7.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

7.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se acreditará con la presentación por lo menos de DOS (02) certificaciones de experiencia que documente la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La certificación debe contener como mínimo:



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

7.2.2. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo primero (1o) de la Resolución No. 4502/2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, quienes oferten servicios de salud y seguridad en el trabajo, deberán adjuntar copia de la licencia otorgada por la respectiva Secretaría, VIGENTE, A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Y SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. PARÁGRAFO. En caso que algunos exámenes sean realizados por subcontratación, el contratista es responsable de informar y evidenciar habilitación vigente para la prestación de dichos servicios.

7.2.3 HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD

Los proponentes deberán presentar copia vigente del distintivo y certificado de habilitación de los servicios de salud requeridos en el presente proceso, de conformidad con lo establecido la Ley 100 de 1993 y la Resolución No. 2003 de 2014 Del Ministerio de Salud y de la Protección Social." *Todas las IPS, incluidas las que prestan el servicio de Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, deben habilitarse ante la respectiva Secretaria de Salud o ante el ente territorial que haga sus veces y demostrar que cumple con lo establecido en el Artículo 3 de la citada Resolución: Condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud. Los Prestadores de Servicios de Salud, para su entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, deben cumplir las siguientes condiciones: 3.1. Capacidad Técnico-Administrativa. 3.2. Suficiencia Patrimonial y Financiera. 3.3. Capacidad Tecnológica y Científica. Deben realizar el procedimiento de Inscripción y Registro en el REPSS tal como lo define el Artículo 4° de la Resolución en mención: "Artículo 4. Inscripción y habilitación. Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado con la presente resolución."*

8. FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, TRANSCARIBE S.A. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

inadmisión jurídica y/o incumplimiento técnico de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

8.1. EVALUACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

8.1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. A esta evaluación, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que CUMPLA será sometida a la evaluación técnica.

8.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

En la evaluación técnica se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en este estudio. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta evaluada como CUMPLE será sometida a la evaluación ECONOMICA.

8.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

OFERTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán diligenciar el siguiente cuadro, el cual constituirá la *Oferta Económica*:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	6		
2	Evaluación médica ocupacional periódica (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico Ocupacional	23		



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico Ocupacional	5		
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Ocupacional	6		
5	Visiometría	Examen Clínico	23		
6	Optometría (para brigadista)	Examen Clínico	9		
7	Audiometría Tamiz (para brigadista)	Examen Clínico	9		
8	Electrocardiograma (para brigadistas)	Examen Clínico	9		
9	Prueba de esfuerzo, (para brigadistas)	Examen Clínico	9		
10	Espirometría (para brigadista)	Examen Clínico	9		
11	Perfil Lipídico (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9		
12	Hemograma (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9		
13	Glucemia (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9		
14	Programa complementario que haya lugar condiciones de salud a funcionarios sintomaticos	Programa de Intervención	50 horas		
			Subtotal sin gravámenes		
			Otros impuestos de tasas, gravámenes 6%		
			VALOR TOTAL DE LA OFERTA EXAMENES MEDICOS -2020		

8.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta en la oficina de TRANSCARIBE S.A., entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente no cumpla con los criterios financieros establecidos en la invitación
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
13. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
14. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 370 de 3 de marzo de 2020, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$8.294.894.00)**

EL CUADRO DE ÍTEMS OFERTADOS SERVIRÁ DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS TODA VEZ QUE LA CANTIDAD DE SERVICIO - SE REITERA - SON ESTIMADAS. EL SUPERVISOR REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDAN AL VALOR DE LO OFERTADO, Y EN ULTIMAS EL CONTRATO LO CONSTITUIRÁ EL VALOR DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS SIN SUPERAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

10.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA FUTURA CONTRATACIÓN:

La justificación del valor de la futura contratación se efectúa con base en un Estudio de Mercado, que incluye las cotizaciones de las siguientes entidades: SYSO EMPRESARIAL, ELCOMEDILAB IPS SAS Y MEDLAB DEL CARIBE SAS.

CUADRO COMPARATIVO ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT.	COTIZACION (SYSO EMPRESARIAL)	COTIZACION (ELCOMEDILAB)	COTIZACION (MEDLAB DEL CARIBE SAS)	VALOR TOTAL	VALOR ESTIMADO PRESUPUESTO 2020
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	1	\$ 28.000	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 66.000	\$ 22.000
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico	1	\$ 28.000	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 66.000	\$ 22.000
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico	1	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 35.000	\$ 128.000	\$ 42.667
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	1	\$ 28.000	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 66.000	\$ 22.000
5	Examen clínico, visimetría	Examen Clínico	1	\$ 11.000	\$ 13.000	\$ 10.000	\$ 34.000	\$ 11.333
6	Optometría (para brigadistas)	Examen Clínico	1	\$ 13.000	\$ 15.000	\$ 25.000	\$ 53.000	\$ 17.667
7	Audiometría Tamiz (para brigadistas)	Examen Clínico	1	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 16.000	\$ 44.000	\$ 14.667
8	Electrocardiograma (para brigadistas)	Examen Clínico	1	\$ 24.000	\$ 28.000	\$ 35.000	\$ 87.000	\$ 29.000
9	Prueba de esfuerzo, (para brigadistas)	Examen Clínico	1	\$ 260.000	\$ 280.000		\$ 540.000	\$ 180.000
10	Espirometría (para brigadista)	Examen Clínico	1	\$ 14.000	\$ 13.000	\$ 16.000	\$ 43.000	\$ 14.333
11	Perfil lipídico (para brigadista)	Examen Clínico	1	\$ 27.000	\$ 26.000	\$ 30.000	\$ 83.000	\$ 27.667
12	Hemograma (para brigadista)	Examen de Laboratorio	1	\$ 10.400	\$ 18.000	\$ 15.000	\$ 43.400	\$ 14.467
13	Glicemia (para brigadista)	Examen de Laboratorio	1	\$ 7.000	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 21.000	\$ 7.000
14	Programa complementario que haya lugar para funcionarios sintomáticos	Programa de Intervención	1	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000

10.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en el Estudio de Mercado realizado (*Cuadro Comparativo Estudio de Mercado*) se realizó un presupuesto estimado de mercado que demandaría los servicios requeridos objeto del presente Estudio Previo, concluyendo un valor promedio de de OCHO MILLONES



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$8.294.894.00)**. Este presupuesto incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos en que pueda incurrir el proponente.

Dentro de los descuentos, retenciones y gravámenes locales aplicable a esta clase de contratos, están:

CONCEPTO / GRAVÁMEN	TARIFA
Estampilla Años Dorados	2%
Estampilla Pro Universidad de Cartagena	1%
Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe	1%
Retención ICAT	0,8%

PRESUPUESTO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES - 2020					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	6	\$ 22.000	\$ 132.000
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico	23	\$ 22.000	\$ 506.000
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico	5	\$ 42.667	\$ 213.333
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	6	\$ 22.000	\$ 132.000
5	Examen clínico, visimetría	Examen Clínico	23	\$ 11.333	\$ 260.667
6	Optometría (para brigadistas)	Examen Clínico	9	\$ 17.667	\$ 159.000
7	Audiometría Tamiz (para brigadistas)	Examen Clínico	9	\$ 14.667	\$ 132.000
8	Electrocardiograma (para brigadistas)	Examen Clínico	9	\$ 29.000	\$ 261.000
9	Prueba de esfuerzo, (para brigadistas)	Examen Clínico	9	\$ 270.000	\$ 2.430.000
10	Espirometría (para brigadista)	Examen Clínico	9	\$ 14.333	\$ 129.000
11	Perfil lipídico (para brigadista)	Examen Clínico	9	\$ 27.667	\$ 249.000
12	Hemograma (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9	\$ 14.467	\$ 130.200
13	Glicemia (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9	\$ 7.000	\$ 63.000
14	Programa complementario que haya lugar para funcionarios sintomaticos	Programa de Intervención	50	\$ 60.000	\$ 3.000.000
			Subtotal sin gravámenes		\$ 7.797.200
			Otros impuestos de tasas, gravámenes 6%		\$ 497.694
			TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO EXAMENES MEDICOS -2020		\$ 8.294.894



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

NOTA: LAS CANTIDADES SON ESTIMADAS PARA EFECTOS DE PODER ESTABLECER UN PRESUPUESTO. UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, LAS CANTIDADES PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES QUE SURJAN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD, AL VALOR DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ AL VALOR DEL PRESUPUESTO, Y CON SUJECCIÓN AL VALOR INDIVIDUALMENTE PROPUESTO POR EL ADJUDICATARIO, DE CADA EXÁMEN, EVALUACIÓN Y PLAN REALIZADO.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 1).



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en la Sección 3I – Garantías- del Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un valor equivalente al (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un año más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

13. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACIÓN (Art. 148, 149 y 150 decreto 1510 de 2013)

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO I: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: *“Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.”* Cabe resaltar lo siguiente Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Analizando todo este párrafo llegamos a la conclusión que TRANSCARIBE S.A. es una entidad industrial y comercial del Estado Colombiano, pero para que el acuerdo con Guatemala se aplique el proceso de contratación debe ser superior a 457'683.000 millones de pesos y para la contratación en concreto es de mínima cuantía por lo cual se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A..

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cartagena de Indias D. T y C; octubre de 2020

LUIS FELIPE NAVARRO ZÚÑIGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisó: LILIANA CABALLERO - P.E. Oficina Asesora Jurídica

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 000043 de fecha 10 de marzo de 2014, contentiva del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., la Oficina Asesora Jurídica acompaña la estructuración de los documentos precontractuales, según su competencia y especialidad.